

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas.	al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 "	90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"
Id. Id. de Paz	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

El excelentísimo señor Gobernador Civil con esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

Vista la propuesta de prorrateo que formula el señor Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de la pensión correspondiente a la viuda del que fue Secretario de los Ayuntamientos de Yernes y Tameza, y Sobrescobio, don Benjamín Miranda Rodríguez, para el período comprendido entre 1.º de junio de 1959 y 1.º de diciembre de 1960, fecha esta última de entrada en vigor de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local.

Resultando: Que con fecha 14 de mayo de 1959 falleció don Benjamín Miranda Rodríguez, que durante más de 21 años prestó servicios como Secretario de los citados Ayuntamientos.

Resultando: Que el haber regulador según aparece en la propuesta del expresado Servicio Provincial, es el siguiente:

Sueldo: 20.000 pesetas.

Quinquenios: 9.280 pesetas.

Dos pagas extraordinarias: pesetas 4.880.

Total haber regulador: 34.160 pesetas.

Resultando que atendida la fecha de fallecimiento los derechos pasivos de la viuda de este funcionario, se registrarán por el Estatuto de Clases Pasivas, siendo por tanto conforme a su artículo 15 la pensión de viudedad equivalente al 25 % del sueldo regulador, o sea, 8.540 pesetas anuales, equivalente a una pensión mensual de 711,66 pesetas, que conforme al artículo 4.º, apartado c) del Decreto de 30-XI-56 se transforma en otra de 818,40 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias de

igual cuantía, lo que hace un total anual, incluidas estas últimas, de 11.457,60 pesetas.

Resultando: Que durante el tiempo de servicio activo el causante precibió de dichos Ayuntamientos las cantidades siguientes:

Yernes y Tameza: 105.625 pesetas.

Sobrescobio: 124.627 pesetas.

Total: 230.252,60 pesetas.

De donde resulta que en el pago de tales haberes activos participaron las Corporaciones del modo siguiente:

Yernes y Tameza: 45,873 %.

Sobrescobio: 54,127 %.

Total: 100 %.

Vistos: El Estatuto de Clases Pasivas, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de 30 de noviembre de 1956.

Considerando: Que constituida la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local en 1.º de diciembre de 1960, corresponde a los citados Ayuntamientos satisfacer la pensión de viudedad que conforme al tercer resultando asciende a 11.457,60 pesetas anuales durante el tiempo comprendido entre 1.º de junio de 1959 y 1.º de diciembre de 1960, según porcentaje que recoge el último resultando, incluidas las dos pagas extraordinarias, de la siguiente forma:

Yernes y Tameza: 5.255,94 pesetas.

Sobrescobio: 6.201,66 pesetas.

Total pensión anual: 11.457,60 pesetas.

Este Gobierno Civil, conformándose con la propuesta del citado Servicio Provincial, ha resuelto con esta fecha aprobar el prorrateo de la pensión de viudedad causado por el Secretario don Benjamín Miranda Rodríguez, que asciende a 11.457,60 pesetas anuales, entre los Ayuntamientos de

Yernes y Tameza, y Sobrescobio, en la forma establecida en el anterior considerando, abonable por los mismos durante el período 1 de junio de 1959 a 1 de diciembre de 1960, debiendo insertarse la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y comunicar la misma al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a los efectos prevenidos en el Decreto de 30 de noviembre de 1956.

Oviedo, 8 de junio de 1962.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE ASTORGA

EDICTO

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que conforme tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento de apremio, dimanante de ejecución de sentencia recaída en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número 6 de 1961, por demanda de don Lorenzo González González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vega de Magaz, representado por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, contra don Manuel Viejo Zapico, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mieres, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, precio de tasación y con las

condiciones que luego se dirán, el inmueble que a continuación se describe embargado al deudor demandado:

Inmueble Objeto de subasta.—Parcela de terreno, procedente de la denominada "La Piecina" sita en Puenes, parroquia de Turón, concejo de Mieres, que mide noventa y seis metros cuadrados; Linda al Norte con más de la finca de origen de doña Josefa Alvarez, Sur con parcela de doña Jesusa Fernández Alvarez, Este calle particular y Oeste herederos de Santos Suárez.—Tasada pericialmente en dieciocho mil quinientas pesetas.

Condiciones:

1.ª—El tipo de subasta es el que queda expresado de dieciocho mil quinientas pesetas, sin que se admitan posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha cantidad.

2.ª—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del precio de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Se ha señalado para que tenga lugar el remate el día veintisiete de julio próximo, a las doce de sus horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, consignándose que el inmueble reseñado sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad del mismo, pudiendo suplirse su falta con arreglo a derecho.

4.ª—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

5.ª—Que el remate puede ha-

cerse en calidad de cederse a un tercero.

Dado en Astorga, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

DE GIJON

EDICTO

Don Jenaro Espinosa Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que el día treinta y uno de julio próximo y hora doce de la mañana, se celebrará por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su valoración en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del de igual clase de Luarca, la pública subasta de los derechos que el demandado don José Luis Fernández Asenjo Fernández, tenga en la sucesión de su fallecida madre doña María Joaquina Fernández González, y que le han sido reembargados en autos de menor cuantía promovidos por don Balbino Alvarez y Fernández Asenjo, con las condiciones siguientes:

1.^a—Servirá de tipo de subasta la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas con cinco céntimos, con la rebaja del 25% en que han sido tasadas las fincas rústicas y urbanas, acciones, mobiliario y ajuar integrantes de dicho derecho hereditario reembargado.

2.^a—Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo con la indicada rebaja del 25%.

3.^a—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta con la rebaja indicada, y podrán hacerse con calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Gijón a siete de junio de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario.

DE MIERES

Edicto

Don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Primera Instancia de Mieres y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Juan José Rodríguez de la Flor Fernández, en representación de la Sociedad Mercantil CRISTAMOL, en juicio ejecutivo seguido contra don Benigno Valdés Iglesias, y en mérito de lo acordado en el mismo, se sacan a pública subasta, por primera vez

y término de ocho días, los bienes embargados al ejecutado, que se hallan depositados en el mismo en la calle 12 de Octubre (Bar Asturias), y que son los siguientes:

Una cafetera marca Faema, de infusión automática, número 2.202, con corriente industrial a 220 voltios, cuyo valor se estima en dieciocho mil pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dos de julio y hora de las once de su mañana, previéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, por lo menos, al diez por ciento del total en que han sido justipreciados los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Mieres a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Augusto Domínguez Aguado.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

Anuncio, de subasta pública

La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de "Mejora del canal de entrada en la Rechalda y Peña Badil" en el puerto de Avilés, en la provincia de Oviedo, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de diecinueve millones cuatrocientas diecisiete mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas con diecisiete céntimos (19.417.445,17).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su Capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes.

El Proyecto y Pliego de Condiciones Particulares y Económicas se hallan de manifiesto, para el debido conocimiento del público en la Sección 4.^a de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Avilés (Dirección Facultativa) desde esta fecha hasta la de terminación del

plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador y en cuya portada se consignará la denominación de la obra a la que se licita.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública importa trescientas ochenta y ocho mil trescientas cuarenta y ocho pesetas con noventa céntimos (388.348,90) pudiendo constituirse en metálico, Títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo 2.^o de la Ley de 22 de diciembre de 1960.

De ser constituida en valores habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista, y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

1.^o—Documento de identidad del licitar.

2.^o—Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.^o—Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del País respectivo, legalizada por Consul de España en la Nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

4.^a—Declaración, para las personas naturales, y certificación en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para con-

tratar con el Estado, establece el Artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.^o—Carnet de Empresa con Responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.^o—Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.^o—Cuantos otros documentos se requieran en el Pliego de Condiciones Particulares y Económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente de la Sección 4.^a de esta Dirección General y en dicha Junta (Secretaría) desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta las 13 horas del día 6 de julio de 1962.

El acto de la apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, el día 12 de julio de 1962 a las once horas, ante una Junta constituida por el Jefe de la Sección 4.^a de la citada Dirección General, como Presidente; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, como Vocales, y un Jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los licitadores que concurren en dicho supuesto, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don....., con residencia en..... provincia de....., calle de..... número....., según documento de identidad número....., expedido por....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Ofi-

cial del Estado" del día..... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las Obras de....., provincia de....., se compromete, en nombre (propio o de la empresa que represente) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión del 25 de los corrientes, un expediente de habilitaciones y suplementos de crédito al presupuesto ordinario vigente con cargo al superavit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aller, 30 de mayo de 1962.—El Alcalde, Plácido Rodríguez.

DE CASTROPOL

Convocatoria a oposición para proveer una plaza de Guardia Municipal

Habiendo acordado el Ayuntamiento la provisión, en propiedad, de una plaza de Guardia Municipal, dotada con el haber anual de 8.000 más los emolumentos y demás derechos que le correspondan vacante en la plantilla de personal, y previa la autorización preceptiva de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca a oposición, por turno libre, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con arreglo a las bases que figuran expuestas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y con sujeción a lo preceptuado en el Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957.

Las instancias solicitando tomar parte, con la expresión detallada de reunir todas y cada una de las circunstancias personales

exigidas, serán dirigidas al señor Alcalde, redactadas de puño y letra del interesado, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días naturales, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La fecha en que se celebrará los exámenes de aptitud se anunciará, con diez días de antelación, por medio de edicto fijado en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales.

Castropol a 6 de junio de 1962. El Alcalde.

DE LANGREO

Anuncios

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día treinta del actual, acordó prestar aprobación a los padrones siguientes:

De "Ocupación área de la vía pública".

De "Vías Mineras".

Dichos padrones quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones durante un plazo de quince días, no admitiéndose ninguna que se presente posteriormente.

Consistoriales de Langreo, 5 de junio de 1962.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el seis del actual, acordó prestar aprobación al Padrón para la exacción del arbitrio sobre "Alcantarillado y bajadas de agua".

Este Padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante un plazo de quince días, no admitiéndose ninguna que se presente posteriormente.

Consistoriales de Langreo, 7 de junio de 1962.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

DE LLANERA

Pliego de condiciones

En la sesión del Ayuntamiento Pleno de 11 de mayo de 1962, se aprobaron los pliegos de condiciones para la enajenación, por subasta, de la finca, bien patrimonial de propios, "Socabón" en Abarrio, de 455 m/2, que linda al Norte Beatriz Díaz Suárez, Sur camino; Este camino de servicio y río y Oeste camino.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, durante el

plazo de 8 días de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme al artículo 24 y adicional 1.ª del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Llanera, 8 de junio de 1962.—El Alcalde.

Pliego de condiciones

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 3 de enero de 1953 se expone al público, por el plazo de 4 días, a efectos de reclamaciones, los Pliegos de Condiciones para la subasta de 1821 eucaliptus y 35 pinos, en la parcela comunal Municipal monte "Las Huelgas" en Rondiella, aprobados en la sesión de la Comisión Municipal Permanente de 8-6-62.

Llanera, 9 de junio de 1962.—El Alcalde.

DE MIERES

Anuncios

En ejecución de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento y de la Comisión Municipal Permanente y en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, se expone al público en la Secretaría, la relación de contribuyentes afectados por la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de Encauzamiento del río Caudal, tramo comprendido desde el Puente de Santullano hasta Ablaña, a los que se convoca por este edicto, que se fija un ejemplar en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial y otro se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, y se celebrará en el Salón de Sesiones de estas Consistoriales el día hábil siguiente al de los quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las trece horas con arreglo al siguiente:

Orden del día

- 1.º — Constitución de la Asamblea.
- 2.º — Designación de Delegados.
- 3.º — Redacción de Estatutos.

La Mesa provisional estará constituida por el señor Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en

quien delegue, Interventor de Fondos, Arquitecto, dos contribuyentes (el más afectado por las obras y el que menos se halle), el Secretario de la Corporación, actuando como Secretario don Felipe González Guerra, Jefe de Sección, Letrado, de este Ilustrísimo Ayuntamiento.

Relación de contribuyentes

Número del parcelario, propietario y vecindad, es como sigue:

25. Don José Sela y Sela, de Santullano.

34. Idem, ídem.

30. Fábrica de Mieres, S. A., de Ablaña.

401. Idem, ídem.

402. Idem, ídem.

403. Idem, ídem.

404. Idem, ídem.

405. Idem, ídem.

406. Idem, ídem.

407. Idem, ídem.

408. Idem, ídem.

409. Idem, ídem.

410. Idem, ídem.

411. Idem, ídem.

412. Idem, ídem.

413. Idem, ídem.

414. Idem, ídem.

415. Idem, ídem.

415. Idem, ídem.

416. Idem, ídem.

417. Idem, ídem.

418. Idem, ídem.

419. Idem, ídem.

420. Idem, ídem.

421. Idem, ídem.

422. Idem, ídem.

423. Idem, ídem.

424. Idem, ídem.

424. Idem, ídem.

425. Idem, ídem.

426. Idem, ídem.

427. Idem, ídem.

428. Idem, ídem.

430. Idem, ídem.

431. Idem, ídem.

434. Idem, ídem.

435. Idem, ídem.

436. Idem, ídem.

437. Idem, ídem.

438. Idem, ídem.

439. Idem, ídem.

440. Idem, ídem.

441. Idem, ídem.

442. Idem, ídem.

443. Idem, ídem.

451. Idem, ídem.

460. Idem, ídem.

1. Idem, ídem.

11. Idem, ídem.

501. Idem, ídem.

503. Idem, ídem.

504. Idem, ídem.

505. Idem, ídem.

506. Idem, ídem.

509. Idem, ídem.

510. Idem, ídem.

511. Idem, ídem.

512. Idem, ídem.
 514. Idem, ídem.
 515. Idem, ídem.
 516. Idem, ídem.
 517. Idem, ídem.
 520. Idem, ídem.
 521. Idem, ídem.
 523. Idem, ídem.
 524. Idem, ídem.
 525. Idem, ídem.
 526. Idem, ídem.
 527. Idem, ídem.
 528. Idem, ídem.
 531. Idem, ídem.
 458. Idem, ídem.
10. Herederos de don Vicente Fernández, de Mieres.
 11. Don Dimas y don Robustiano García, de Mieres.
 13 y 14. Don Dimas García Villa, de Mieres.
 16. Doña Anita Estrada, de Mieres.
 17. Viuda e hijo de don Félix Espina, de La Peña.
 18. Doña Herminia Argüelles García, de Mieres.
 19. Doña Victoria Marqués Fernández, de Mieres.
 20. Don Severino Alvarez Alvarez.
 21. Don Dimas Fernández Argüelles, de Mieres.
 23. Don Ulpiano Antuña, de Mieres.
 25 y 26. Don Elías Riestra, de Mieres.
 27. Don Eliseo Espina, de La Peña.
 28. Don Calixto Espeso, de Mieres.
 29. Don José García Peláez, de Mieres.
 259. Don José García Peláez, en Santa Marina, de Mieres.
 266. Don José García Peláez, de Mieres.
 31. Don Celso García de Tuñón y don Ramón Alvarez Villanueva, de Mieres.
 32. Don Maximino Sánchez Delgado, de Mieres.
 33. Señor García Munte, de Mieres.
 35. Viuda de don Nicolás Velasco.
 253. Idem.
 45. Don Juan Luis García de Tuñón, de Viade.
 220. Herederos de don José Morales, de Mieres.
 123. Idem, ídem.
 199. Don Alejandro Mulas y don Julián Blanco, de Mieres.
 200. Don Leoncio Montoya Cea, de Mieres.
 201. Doña Felipa López Prieto.
 202. Don Marcelino García Fernández.
 203. Don Julio Gómez Gay.
 204. Don Alejandro Mulas y don Julián Blanco, de Mieres.
205. Don Eduardo Herrera Garrán, de Mieres.
 206. Don Santiago López, de Mieres.
 207. Don Jacinto Suárez Rocas, de Mieres.
 208. Don Luis Carro Fernández, de Mieres.
 209. Don Severino Alvarez y doña Sagrario Baragaño, de Mieres.
 210. Don Joaquín Morán, de Mieres.
 211. Doña Teodomira Morán de Mieres.
 212. Don Argimiro Díaz Magdalena, de Mieres.
 213. Hermanos Alvarez.
 214. Don Virgilio Llana Fernández.
 215. Don Agustín Martínez Cabero.
 216. Don Manuel Hevia Alonso.
 217. Don Jesús Suárez Fernández.
 218. Don Antonio González Fernández.
 219. Don Sabino Calderón, de Mieres.
 221. Don Jenaro, don Octavio y doña Adela de la Fuente, de Mieres.
 222. Don Manuel Banciella, de Mieres.
 223. Don Antonio Muniellos.
 224. Don Froilán Cordero.
 225. Don Octavio de la Fuente, de Mieres.
 226. Don Enrique Prado Bugallo, de Mieres.
 227. Don Andrés Fernández Pombo, de Mieres.
 228. Don José Velasco.
 229. Herederos de don Gerardo Molleda, de Mieres.
 230 y 231. Don Juan Luis García Tuñón, de Viade.
 232 y 249. Don José Antonio Fernández Suárez.
 233. Don Juan Suárez Suárez.
 234. Don Manuel Marcos Fernández.
 235. Don Manuel Suárez Ene, de Mieres.
 236. Don Isaías Zapico Alvarez.
 237. Don José Velasco Fernández.
 238. Don Santos Tejón Rodríguez, de Mieres.
 239. Don José Flórez Rego.
 240. Idem.
 241. Doña Hermina Ruiz Sánchez.
 242. Don Manuel Montes González, de Mieres.
 243. Don Jerardo Suárez García.
 244. Don Arturo Martínez Villar.
 245. Don José Rodríguez Alvarez.
246. Doña Consuelo Monzón Suárez.
 247. Don José Antonio Fernández Suárez.
 248. Hijos de doña Herminia Argüelles, de Mieres.
 250. Don Froilán Fernández Fernández.
 251. Doña Aurelia Alvarez Rivera.
 252. Don Alvaro García Espina, de Mieres.
 254. Herederos de don Gerardo Molleda, de Mieres.
 257. Don Isidoro Fernández Valdés.
 260. CIMSA, de Mieres.
 261. Don Constantino Fernández.
 262. Herederos de don Avelino Prieto Rozado.
 264. Don Manuel González Villa.
 265. Don Armando Menéndez García.
 267. Doña María Nieves Martínez.
 268. Don Angel Fernández Pello, de Mieres.
 269. Don M. Aladino García Braña, de Mieres.
 270. Doña Isabel Fernández Bayón.
 271. Don Francisco Sarasua, de Mieres.
 272. Don José María Fernández Díaz.
 273. Don Longino Fernández.
 274. Don Pedro Díez Díez, de Mieres.
 275. Don Joaquín Villaverde, de Mieres.
 276. Don Carlos Brevers, de Mieres.
 277. Don Daniel A. Escobar.
 278. Don Manuel Fernández.
 279. Don Joaquín Villaverde, de Mieres.
 280. Don Julio Cienfuegos, de Mieres.
 281. Don Manuel Braña, de Mieres.
 282. Don Juan Francisco Díaz Baizán.
 284. Instituto Nacional de la Vivienda.
 48 - 49 - 50 y 283. Hijos de don Vicente Figaredo Herrero e hijos de don José Sela y Sela, de Santullano.
 108 - 109 y 110. Hijos de don Vicente Figaredo Herrero, de Santullano.
 111 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 119 - 120 - 121 - 122 y 139. Renfe. (Estación clasificadora).

Lo que se hace público para conocimiento general y efectos pertinentes.

Mieres, 5 de junio de 1962.—El Alcalde.

Habiéndose padecido errores en la inserción del edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 134 de fecha 12 del actual, referente al concurso para la contratación de las obras de captación de aguas sub-alveas, en Bazuelo (Mieres), se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

El tipo de licitación es de tres millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos veinticinco pesetas (3.156.625 pesetas).

Y la garantía provisional de sesenta y tres mil ciento treinta y dos pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Mieres, 13 de junio de 1962.—El Alcalde.

DE SALAS

Anuncio

Dictaminada favorablemente la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al próximo pasado ejercicio económico de 1961, se expone al público por el término de quince días, durante los cuales y ocho más podrá ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento, y formular reparos y reclamaciones.

En la Casa Consistorial de Salas a 22 de mayo de 1962. — El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE GRADO

Edicto

Yo, don Bernardo Díaz Alvarez, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en la villa de Grado.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo se tramita un expediente de reconstitución del testamento otorgado en esta villa, el 15 de septiembre de 1926, por doña Felisa Arango Rodríguez, vecina de Santososo (Candamo), ante el Notario don David Vidal de la Uz.

Y para que las personas interesadas puedan comparecer en esta Notaría a formular las alegaciones que estimen pertinentes, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este edicto, expido el mismo en Grado a trece de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Notario Instructor, Bernardo Díaz Alvarez.